

LOS PRINCIPIOS Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN

**Presentación ante la Subcomisión de
Principios, Derechos Civiles y Políticos**

GONZALO GARCÍA PINO

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO



MATERIA A TRATAR

La invitación de la Subcomisión Principios, Derechos Civiles y Políticos nos pide a un conjunto de profesores:

- “conocer su opinión acerca de la forma en que debieran considerarse los Principios en la nueva propuesta de normativa constitucional, su importancia y contenido.”

Para desarrollar esta exposición abordaré la importancia general y después la forma que debe ser adoptada para lo cual desarrollaré un **Mapa conceptual de principios**. El **contenido** puede ser objeto parcial de explicaciones.

IMPORTANCIA Y FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS

- 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS.** Los principios son fundamentos transversal del orden constitucional y de todo lo que debe estar sometido al régimen constitucional.
- 2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y TIPOS DE NORMAS.** Son normas de derecho común (no derecho especial), esencialmente primarias o de primer grado (no secundarias o de segundo grado) y una mezcla de normas imperativas y dispositivas. Al carecer de preámbulos puede haber retórica revestida de principio.
- 3. NORMAS DE FIN.** Las normas secundarias en materia de principios son habitualmente normas de fin. Este tipo de norma orienta pero deja una libertad configurativa de los medios.
- 4. NO SE CONCIBEN AISLADOS DEL ORDENAMIENTO.** Los principios normalmente tienen un correlato. Si un principio no ofrece a lo largo de las otras dimensiones de la Constitución una ejecución o una relación detallada es porque previsiblemente no orienta nada. Es un principio “pino”: da sombra pero bajo la misma no crece nada.

IMPORTANCIA Y FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS

5. **PRINCIPIOS Y BASES L. 19.533.: NO TODOS SON PRINCIPIOS.** Las bases no son una “mini-Constitución” Pero sí son un esbozo de la nueva identidad axiológica de la Constitución. Esa identidad es para una “Nueva Constitución”. Solo 5 ó 6 bases contienen características de principios.
6. **PRINCIPIOS, BASES Y LA OMISIÓN EN EL ANTEPROYECTO.** En el ejercicio de su función directriz puede servir a una completitud del propio anteproyecto. Puede ser central para identificar si hay una omisión o no en relación con las Bases. Es un aspecto central habida cuenta del sentido expansivo de los principios.
7. **LOS PRINCIPIOS Y SU FUNCIÓN INTERPRETATIVA.** Los principios son un punto de partida pero las normas de los demás capítulos son las que habitualmente definen el problema constitucional. Aunque parezca de Perogrullo esto tiene una consecuencia, en el control de los principios y normas constitucionales. Ellos no deben ser el único argumento de una declaración de inconstitucionalidad de una ley o un acto. Un “derecho por principios” supone riesgos.

IMPORTANCIA Y FUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS

8. **PRINCIPIOS Y CONTENIDOS CONSTITUCIONALES.** Si bien desarrollaré esta materia en una especie de “mapa de principios” cabe identificar en lo general que los principales contenidos de las Constituciones son los siguientes:
- i. FORMA DE GOBIERNO. República. Democracia. Soberanía popular. Representativo. Participativo.
 - ii. RÉGIMEN DE GOBIERNO/SISTEMA DE GOBIERNO: Democracia/Autoritarismo. Presidencialismo/Parlamentarismo/Semipres.
 - iii. CONSTITUCIÓN: Supremacía. Valores superiores del ordenamiento. Defensa de la Constitución
 - iv. DERECHO: Principios jurídicos operativos del Estado de Derecho. Relaciones del derecho interno con el derecho internacional.
 - v. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Principios de organización. Descentralización.
 - vi. PODER: Soberanía. Límites de la soberanía. Derecho Internacional.
 - vii. FINES DEL ESTADO. Estado social. Bien común. Seguridad. Protección del medio ambiente.
 - viii. PUEBLO, SOCIEDAD CIVIL Y MINORÍAS: Dignidad humana. Derechos fundamentales. Deberes. Pueblos indígenas. Cultura.
 - ix. TERRITORIO: Descripción del país. Riquezas. Límites. Poder marítimo, territorial, aéreo y espacial.
 - x. FORMA TERRITORIAL DE ESTADO. Unitario/Confederado/Federal.
 - xi. FORMA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL: Regiones. Autonomías. Comunas. Territorios especiales. Subsidiariedad.
 - xii. SÍMBOLOS NACIONALES: Bandera. Himno. Lengua. Escudo. Capital.
 - xiii. NORMAS ESPECIALES: Religión. Nacionalidad. Ciudadanía. Guerra. Secesión.

MAPA DE PRINCIPIOS

1. El mapa de principios supone algunas consideraciones previas.
2. Primero, que el objetivo **NO ES** incluir todas estas materias en la Constitución, sino que solo aquellas que parecen pertinentes. Sin embargo, es más razonable alcanzar desde la más amplia visión.
3. Segundo, lo pertinente tiene una doble condición. Hay materias de obligada integración (las bases del art. 154 CPR) y otras de libertad de configuración. La libre configuración debe tener en cuenta en primer lugar la tradición constitucional chilena y el constitucionalismo comparado.
4. Tercero, la reflexión global sobre los principios no significa largas descripciones. Se trata de introducir principios y no debatir sobre sus definiciones. Siempre es preferible una norma concisa y expansiva.
5. Cuarto, identificaré ideas o conceptos, no redacciones.

MAPA DE PRINCIPIOS

1. FORMA DE GOBIERNO.

1. República.
2. Democracia.
3. Soberanía popular.
4. Representativo/directo/semidirecta
5. Participativa.
6. Partidos políticos y sociedad civil.
7. Separación de poderes.

Base 1: “Chile es una república democrática, cuya soberanía reside en el pueblo”.

MAPA DE PRINCIPIOS

RÉGIMEN DE GOBIERNO:

Democracia/Autoritarismo.

SISTEMA DE GOBIERNO:

Presidencialismo.

Parlamentarismo.

Semipresidencialismo.

División de poderes.

Base 1: “Chile es una república democrática, cuya soberanía reside en el pueblo”.

Base 7: Chile tiene tres poderes separados e independientes entre sí:

MAPA DE PRINCIPIOS

2. CONSTITUCIÓN:

1. Supremacía constitucional.
2. Aplicación directa de la Constitución.
3. Valores superiores del ordenamiento.
 1. Dignidad humana.
 2. Libertad.
 3. Igualdad.
 4. Solidaridad.
 5. Justicia.
 6. Pluralismo.
4. Defensa de la Constitución
5. Eficacia horizontal de los derechos.
6. Principio de interpretación conforme.
7. Principio de proporcionalidad

MAPA DE PRINCIPIOS

3. DERECHO.

1. Estado de Derecho. Principios jurídicos.
 - i. Independencia judicial.
 - ii. Jerarquía normativa
 - iii. Principio de legalidad de la administración.
 - iv. Reconocimiento, respeto, promoción y garantía de los derechos fundamentales.
 - v. Seguridad jurídica.
 - vi. Responsabilidad.
 - vii. Interdicción de la arbitrariedad.
2. Relaciones del derecho interno con el derecho internacional. Recepción. Fuente de derecho. Primacía de la norma más benéfica.

MAPA DE PRINCIPIOS

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

1. Principios de organización

1. Probidad.
2. Publicidad.
3. Responsabilidad fiscal.
4. Conflicto de intereses.
5. Eficiencia.
6. Eficacia.
7. Transparencia.
8. Legítima confianza
9. Coordinación.
10. Impugnabilidad

2. Descentralización. Administrativa. Desconcentración.

Base 2: El Estado de Chile
es unitario
y descentralizado.

MAPA DE PRINCIPIOS

PODER:

1. Soberanía limitada.
2. Dignidad humana y derechos humanos como límite.
3. Control de los límites. Externo e interno.
4. Jurisdicción Internacional establecida en tratados ratificados por Chile.
5. Mecanismos internos de control de los límites del poder: garantías de derechos fundamentales.
6. Principio de reparación integral.

Base 3: “La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes.”

MAPA DE PRINCIPIOS

FINES DEL ESTADO.

1. Dignidad humana.
2. Estado social.
3. Bien común.
4. Seguridad y protección a la población.
5. Desarrollo progresivo de derechos sociales.
6. Progresividad, no regresividad o prohibición de retroceso
7. Protección, reconocimiento y garantía de derechos y libertades fundamentales.
8. Igualdad de género.
9. Justicia social.
10. Integración armónica.
11. Servicialidad del Estado.

Base 5: “Chile es un Estado Social y Democrático de Derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales;
y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal; y a través de instituciones estatales y privadas.”

MAPA DE PRINCIPIOS

FINES DEL ESTADO AMBIENTALES.

1. Protección del medio ambiente.
2. Cuidado y conservación de la naturaleza.
3. Cuidado y conservación de la biodiversidad.
4. Principio precautorio.
5. Principio preventivo.
6. Principio de evaluación ambiental.
7. Control ambiental.
8. Principio de responsabilidad por daños.
9. Principio de participación ciudadana.

Base 12: “Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.”

MAPA DE PRINCIPIOS

PUEBLO, SOCIEDAD CIVIL Y MINORÍAS:

Derechos fundamentales.

Autodeterminación de los pueblos

Libre desenvolvimiento de la sociedad civil.

Principio de no injerencia indebida en la autonomía individual y social.

Reconocimiento de la centralidad de la familia

Reconocimiento de diversos grupos sociales (trabajadores,

Sindicatos, empresas, organizaciones no gubernamentales, etc.)

Pueblos indígenas.

Cultura indígena.

Integración social.

Unidad nacional.

Subsidiariedad.

Base 4: La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.

MAPA DE PRINCIPIOS

TERRITORIO:

Descripción del país.

Dominio de recursos naturales.

Límites o fronteras.

Poder marítimo, territorial, aéreo y espacial.

Establecimiento de defensa del territorio y
de su integridad territorial

Control estatal de la fuerza legítima.

.

MAPA DE PRINCIPIOS

FORMA TERRITORIAL DE ESTADO.

Estado Unitario

Forma de gobierno en el territorio.

Autonomías territoriales.

Desarrollo regional equilibrado.

Base 2: El Estado de Chile
es unitario
y descentralizado.

MAPA DE PRINCIPIOS

FORMA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL:

- i. Regiones.
- ii. Provincias.
- iii. Comunas.
- iv. Autonomías.
- v. Territorios especiales.
- vi. Subsidiariedad competencial.

“Chile es una república democrática, cuya soberanía reside en el pueblo”.

MAPA DE PRINCIPIOS

SÍMBOLOS NACIONALES:

- i. Bandera.
- ii. Himno.
- iii. Lengua.
- iv. Escudo.
- v. Capital.

Base 6: “Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el escudo y el himno nacional.”

MAPA DE PRINCIPIOS

NORMAS ESPECIALES:

1. Principios de política exterior.
2. Separación entre Estado y Religión.
3. Estatus especial de alguna religión.
4. Nacionalidad.
5. Ciudadanía.
6. **Terrorismo.**
7. Guerra.
8. Secesión.
9. Conflictos históricos.

Base 3: La Constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.

ALGUNAS CONCLUSIONES

CRITERIOS:

1. Una ventaja de los principios es que su concisión referida a su solo reconocimiento permite una mejor técnica de escritura del Capítulo inicial.
2. Permite concebir el volumen completo de problemas públicos que se derivan de una nueva Constitución, pero en base a normas principiales le permiten una mejor evolución a la Constitución.
3. No todos los principios deben estar en el Capítulo inicial. Hay principios relevantes que pueden trasladarse al capítulo o epígrafe respectivo. Por ej. los principios organizativos de la Administración Pública o los fines del Estado ambientales.
4. Es razonable crear un título sobre “Disposiciones especiales”. Permite situar aquellas normas que no alcanzan a ser principios pero que no se entroncan con un capítulo. Por ejemplo, los símbolos nacionales.
5. El desarrollo del principio debería asociarse a un correlato. Por ej. Un principio de reconocimiento a los pueblos indígenas debería venir acompañado de otra norma en el cuerpo (por ej. Consulta indígena).

LOS PRINCIPIOS Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN

GONZALO GARCÍA PINO

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

